

OFICINA  
DE  
PARTES

SECC.1ª N° 4225/

Las Condes, 02 DIC 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Sección 1ª N°3436 de fecha 03 de Octubre de 2005 "Ordenanza de Asignación y Operación de Estacionamientos Reservados para Taxis"; el Artículo N° 159 de la Ley de Tránsito N° 18290, Certificado de Seleccionados de fecha Octubre de 2022; lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, cuyo texto refundido se fijó por el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 1749 de fecha 12 de Abril de 2021, Título III; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2250 de fecha 30 de Septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de Marzo de 2014,

**DECRETO :**

- ESTABLECESE,** Estacionamiento Reservado para Taxis a contar de esta fecha para los conductores que a continuación se identifican en Juan de Austria con Latadía, con 3 plazas de estacionamiento y capacidad para 20 vehículos:

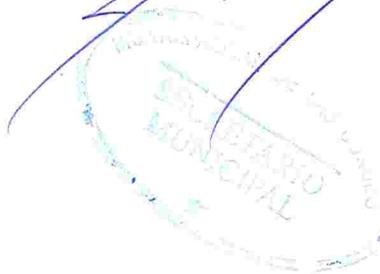
N° Registro	Nombres y Apellidos Conductor
771	Jose Ceferino Parada Gonzalez
791	Mario Segundo Soza Miranda
1397	Carlos Roger Rebolledo Vega
1582	Jose Santiago Torres Araya
1632	Miguel Ángel Riquelme Román
1650	Carlos Octavio Gonzalez Lara
1724	Fernando Daniel Segura Gaete
1730	Luis Antonio Negrete Villalobos
1735	Hector Reinaldo Cáceres Flores
1950	Francisco Humberto Arellano Trujillo
1957	Fernando Rogelio Jerez Carrasco
1961	Eduardo Gustavo Morales Molina

- Los Estacionamientos podrán ser ocupados por cualquier vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando lleguen los vehículos que gocen de la reserva (Art. N°159 Ley 18.290).
- La señalización respectiva deberá ser instalada por el Municipio de las Condes, dando cumplimiento a la normativa establecida en el Manual de Señalización de Tránsito.



4. Los Estacionamientos Reservados, materia del presente Decreto, se entenderán autorizados mientras las condiciones de funcionamiento de la vía lo permitan.
5. El monto a pagar por el derecho de uso del estacionamiento reservado está determinado por el número de espacios autorizados y el número de vehículos que tienen acceso y será de 12 U.T.M. semestrales, por cada plaza de estacionamiento, el que deberá ser pagado por anticipado, como máximo, hasta el último día hábil del mes anterior al que se paga, a la UTM vigente.
6. El beneficiario podrá pagar el valor espacio / vehículo / semestral en una cuota o dividida en cuotas mensuales. En caso de pagar al contado el valor semestral, por anticipado, tendrá un descuento del 40% de su valor.
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la Unidad Municipal responsable de comprobar y calificar el funcionamiento del estacionamiento reservado, materia del presente Decreto.
8. Notifíquese mediante carta certificada a través de la Oficina de Partes, a los conductores autorizados en el presente Decreto para hacer uso del Estacionamientos Reservado para Taxis ubicado en Juan de Austria con Latadía.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica Municipal
- Oficina de Partes
- 1er. Juzgado de Policía Local
- 2do. Juzgado de Policía Local
- 3er. Juzgado de Policía Local
- 17ª Comisaría de Carabineros Las Condes
- 47ª Comisaría de Carabineros Los Dominicos
- Dirección de Tránsito
- Departamento Inspección y Vialidad
- Tesorería Municipal